



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

CONVENIO ATENCIÓN EXCLUSIVA GMR

Convenio interinstitucional Exclusivo entre

LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - LAMBAYEQUE y CLÍNICA DE OJOS
GMR S.R.L.

Conste por el presente documento privado un **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que suscriben de una parte la **Clínica de Ojos GMR S.R.L.**, con RUC N° 20480759754, debidamente representada por su Gerente General, **GISELLA MERCEDES ROMERO ROBLES**, identificada con DNI N° 41870816, con domicilio Av. Luis Gonzáles N° 652 - Chiclayo, a quien en adelante se le denominará **LA CLÍNICA**; y, de la otra parte, debidamente representada por su Decano el Ing. **CARLOS MANUEL BURGOS MONTENEGRO**, con DNI N° 16424727; y como director tesorero Ing. CIP. **ALEJANDRO MIGUEL CHICLAYO DOMENECH**, No de CIP 41111, identificado con DNI N° 16456924, a quien en adelante se le denominará **"COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ C.D. LAMBAYEQUE"**, con domicilio en Calle Manuel María Izaga 680, Chiclayo, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA:

La **Clínica de Ojos GMR S.R.L.**, es una empresa jurídica, especializada en el diagnóstico y tratamiento de problemas oftalmológicos para personas de todas las edades, cuyo objetivo es proteger la salud visual y la calidad de vida de nuestros pacientes, siendo una empresa muy competitiva con la calidad de nuestros servicios y productos.

OBJETO

SEGUNDA:

Por medio del presente, las partes acuerdan llevar a cabo un Convenio de Atención Exclusiva, a fin de favorecer a los ingenieros colegiados de **EL COLEGIO**, brindándoles un **Descuento Especial del 50% en Consultas Generales**, que incluye: Examen de Biomicroscopía, Fondo de Ojo (sin dilatación), Tonometría o Presión Ocular, Examen y medida de la vista, Descarte de Catarata, Glaucoma, Pterigion, de Ojo Seco,

Av. Manuel María Izaga n° 680 - Chiclayo - Telf.: (074) 238661 - 612075 - Anexo 203
cip@ciplambayeque.com/www.ciplambayeque.com



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

LEY N° 24648

Estrabismo, Ambliopía (Ojo Perezoso), de Retinopatía diabética e hipertensiva. Así mismo, descuentos especiales en monturas y lentes de contacto.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TERCERA:

LA CLÍNICA otorgará el servicio, materia del presente convenio, en sus instalaciones ubicadas en Av. Luis Gonzáles N° 652 - Chiclayo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA:

LA CLÍNICA se compromete a brindar atención de calidad personalizada, bajo el sistema de atención preferencial. La atención en las instalaciones se hará presentando su D.N.I., y/o Fotocheck, al momento de hacer la consulta o reserva.

Los beneficios del Convenio son para los trabajadores del CIP, colegiados y sus familiares.

QUINTA:

EL COLEGIO informará de manera conveniente vía email y otros medios que disponga, a los trabajadores y colegiados de las promociones de la Clínica, todo en beneficio de ellos.

VIGENCIA

SEXTA:

LA CLÍNICA y EL COLEGIO, convienen celebrar el presente convenio por el lapso de un año, contado a partir de la suscripción del presente contrato, el mismo que es susceptible de ser renovado o modificado según convengan los intereses de ambas partes, las mismas que definirán la renovación o modificación del mismo, caso contrario, el presente convenio se verá concluido en todos sus términos y condiciones.

Cualquier eventualidad no prevista en este momento será solucionada de manera armoniosa entre las partes, si aun así hubiera incumplimiento alguno de cualquiera de las partes, la parte afectada podrá resolver el presente convenio.

Av. Manuel María Izaga n° 680 - Chiclayo - Telf.: (074) 238661 - 612075 - Anexo 203
cip@ciplambayeque.com/www.ciplambayeque.com

BO
SORIA
LEGAL

GERENTE

COMITÉ

del Colegio de Ingenieros del Perú
Lambayeque



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

LEY N° 24648

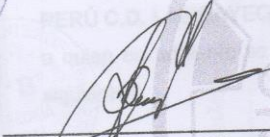
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

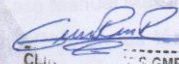
SEPTIMA:

Cualquier conflicto que se suscite deberá ser resuelto de acuerdo con la buena fe y la común intención de las partes intervinientes, siendo éstas instituciones comprometidas a la labor social.

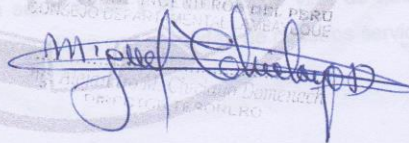
Se firma por duplicado el presente convenio el día 02 de Abril del 2018.




Carlos M. Burgos Montenegro
DECANO CIP
CD LAMBAYEQUE


CLÍNICA DE OJOS GMR S.R.L.
Gisella Romero Robles
GERENTE

Gisella Romero Robles
GERENTE
CLÍNICA DE OJOS GMR


Miguel Ángel Chávez
DIRECTOR GENERAL

Av. Manuel María Izaga n° 680 - Chiclayo - Telf.: (074) 238661 - 612075 - Anexo 203
cip@ciplambayeque.com/www.ciplambayeque.com